

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2018
INAI/059/18

PGR DEBE INFORMAR SOBRE BAJAS DE POLICÍAS JUDICIALES Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ENTRE 1996 Y 2017

La Procuraduría General de la República (PGR) debe dar a conocer el número de bajas de Policías Judiciales Federales y sus distintas denominaciones, así como agentes del Ministerio Público Federal, por faltas disciplinarias o muerte en el cumplimiento de su deber, entre noviembre de 1996 y diciembre de 2017, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Asimismo, deberá informar el número de elementos que conformaban la Policía Federal Ministerial (PFM) y el Ministerio Público Federal (MPF) en ese periodo, desglosado por año.

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, aseguró que la información solicitada es estrictamente estadística, por lo que la PGR debió garantizar el principio de máxima publicidad.

“Dichos datos no implican dar a conocer algún protocolo de actuación ni información que se haya generado en el ejercicio de las acciones de investigación o inteligencia que realiza la dependencia”, subrayó.

En respuesta al particular que solicitó conocer los datos para esos años, la PGR señaló que fueron dados de baja 110 Policías Federales Ministeriales y 316 Agentes del Ministerio Público de la Federación, por faltas administrativas graves, de 2012 a 2017; así como 196 elementos más de la PFM, por haber perdido la vida en el cumplimiento de su deber, de 2001 a 2017.

Por lo que hace al número de elementos que conformaban la Policía Federal Ministerial y el Ministerio Público Federal en el periodo referido, argumentó que la información se encontraba reservada porque su difusión puede comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional, en su caso y atendiendo al tipo de policía que se haga referencia.

Inconforme, el particular presentó un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que los datos proporcionados eran incompletos y no estaba de acuerdo con la reserva de información.

En alegatos, la PGR señaló que no contaba con información para el periodo de 1996 a 2003, pero entregó una tabla con datos generales de servidores públicos removidos, de 2004 a 2014, y en particular, del número de Policías Federales Ministeriales, de 2012 al 2017.

Asimismo, entregó datos sobre las defunciones de Agentes del Ministerio Público de la Federación, entre 2007 y 2017.

En cuanto a la reserva del número de agentes del Ministerio Público de la Federación, la dependencia modificó su respuesta al proporcionar una tabla con datos de 1996 a 2016, desglosada por año; no obstante, reiteró la clasificación de la información por lo que hace al periodo comprendido al año 2017.

Finalmente, insistió en la reserva del número de elementos de la Policía Federal Ministerial, de 1996 a 2017.

En el análisis del caso, a cargo del comisionado presidente, Francisco Javier Acuña Llamas, se advirtió, en relación con el número de bajas, por faltas disciplinarias o muerte en cumplimiento de su deber, la PGR no cumplió con el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley Federal de Transparencia, ya que no turnó la solicitud a todas sus unidades administrativas que por sus funciones pudieran resultar competentes.

Al respecto, se verificó que la Oficialía Mayor, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Dirección General del Servicio de Carrera son áreas que, por sus atribuciones, pueden conocer la información requerida.

Respecto del número de agentes del Ministerio Público de la Federación, en 2017, y el total de elementos que conformaba la Policía Federal Ministerial, entre 1996 y 2017, desglosado por año, se determinó que la reserva no era procedente.

Se comprobó que dichos datos no dan cuenta de las actividades de investigación y persecución de los delitos o de técnicas y estrategias de investigación para dicho propósito.

En ese sentido, se concluyó que la información no compromete la seguridad y el orden público, ni las funciones encaminadas a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de la PGR y le instruyó hacer una nueva búsqueda en todas sus unidades administrativas, sin omitir a las antes señaladas, a fin de dar a conocer lo siguiente:

- El número de bajas, por faltas disciplinarias de Policías Judiciales Federales, y sus distintas denominaciones hasta llegar a Policías Federales Ministeriales, de noviembre de 1996 a diciembre de 2003 y de 2012 a 2014, desglosado por año.
- El número de Agentes del Ministerio Público Federal que causaron baja por muerte en cumplimiento de su deber, de noviembre 1996 a diciembre 2017, desglosado por año.
- El número de Agentes del Ministerio Público Federal, que causaron baja por falta disciplinaria o remoción de noviembre de 1996 a diciembre de 2011, desglosado por año.

Asimismo, deberá entregar el número total de elementos que conformaron la Policía Federal Ministerial, de noviembre de 1996 a diciembre 2017, desglosado por año, y el de Agentes del Ministerio Público Federal, en 2017.

-o0o-

Sujeto obligado ante: Procuraduría General de la Republica

Folio de la solicitud: 0007700023018

Número de expediente: RRA 1771/18

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas